

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INTERAMERICANO DE CAPACITACIÓN (PIC)

### **Artículo 1. Definición y objetivo**

El Programa Interamericano de Capacitación (PIC) es el conjunto de actividades/acciones formativas que impulsa el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA) cuyo fin último es la capacitación.

Tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los Estados y la sociedad civil para la promoción y protección del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través del desarrollo de procesos de capacitación en distintas modalidades, sobre diferentes temas.

El PIC está regulado por las disposiciones establecidas en el presente instrumento, cuyo cumplimiento es obligatorio.

### **Artículo 2. Destinatarios**

El PIC está dirigido a las personas que hacen parte del sistema de promoción y protección integral de derechos de la infancia y la adolescencia de los Estados de la región.

### **Artículo 3. Oferta**

El PIC está compuesto por una **oferta regular de cursos**, brindados al conjunto de los Estados del Sistema Interamericano simultáneamente, y **cursos especiales**, desarrollados en convenio y/o de forma exclusiva con/para un determinado Estado o institución.

### **Artículo 4. Modalidades de cursos**

Los cursos pueden ser de modalidad virtual (a través de la Plataforma Moodle del IIN-OEA) o semi-presencial (con etapas virtuales y presenciales).

Eventualmente, podría haber actividades de formación únicamente de carácter presencial.

### **Artículo 5. Difusión y convocatoria**

#### **a) Oferta regular**

El IIN-OEA es el encargado de realizar la difusión y convocatoria a los cursos de la oferta regular del PIC, a través del Consejo Directivo, las Oficinas Nacionales de la OEA, los enlaces técnicos en los diferentes temas, la Página Web y Redes Sociales institucionales.

A tales efectos, dará a conocer el cronograma previsto (períodos de postulaciones, selección e inicio de cursos) y la Ficha Técnica de los cursos que se ofrecen, la cual contendrá la siguiente información: responsable, modalidad, duración, cupo, perfil de participantes,

objetivos, contenidos, metodología de evaluación.

### **b) Cursos especiales**

La difusión y convocatoria a los cursos especiales se realizará de forma específica y/o de acuerdo a lo convenido con la contraparte, la que deberá tener, en todos los casos, un rol activo, garantizando la participación.

## **Artículo 6. Postulaciones**

### **a) Oferta regular**

La postulación a los cursos virtuales de la oferta regular se puede realizar a través de dos vías: por medio de los Estados y por medio de la convocatoria abierta.

En el primer caso, el Órgano Rector de infancia remite al IIN-OEA un listado de postulantes pre-seleccionados, ordenados por prioridad para la participación.

En el segundo caso, toda persona interesada se postula personalmente a través del Formulario disponible a tales efectos en la página web del IIN-OEA.

La postulación a los cursos semi-presenciales de la oferta regular se realiza a través de los Estados contraparte. Estos cursos no tienen convocatoria abierta.

Se permite la postulación a más de un curso. Sin embargo, solo es posible participar en uno a la vez. En caso de que una persona sea seleccionada para más de un curso, deberá elegir en cuál participar.

### **b) Cursos especiales**

La postulación a los cursos especiales se realizará de forma específica y/o de acuerdo a lo convenido con la contraparte.

## **Artículo 7. Selección de participantes**

### **a) Oferta regular**

Los cursos virtuales de la oferta regular cuentan 25 cupos para el conjunto de Estados del Sistema Interamericano y 10 cupos para participantes de la convocatoria abierta.

La selección final de participantes estará a cargo del IIN-OEA, el que tomará en cuenta las siguientes variables: cantidad de Estados que envían postulantes, equidad en la nacionalidad de los participantes, inserción institucional, entre otros.

Para la convocatoria a través de los Estados, en caso de que existan más aspirantes que cupos disponibles, se otorgará misma cantidad de plazas a cada Estado que haya remitido postulantes, siguiendo el orden de prioridad indicado en el Artículo 7.

Los cursos semi-presenciales de la oferta regular cuentan con 25 cupos para cada Estado

participante. El Estado es el encargado de la selección.

Una vez efectuada la selección, el docente/tutor del curso realizará un contacto individualizado con cada una de las personas seleccionadas a fin de asegurar su voluntad de participación y responsabilidad, a través de una Ficha de Participante y Carta de Compromiso. Si la persona seleccionada decide no participar o no responde en el plazo establecido, se seleccionará otra de similar perfil para completar el cupo.

**Serán finalmente inscriptos quienes cumplan con este requisito.**

El listado final de participantes de cada curso será archivado por el docente/tutor y la coordinación del PIC.

**b) Cursos especiales**

La selección de participantes para los cursos especiales se realizará de forma específica y/o de acuerdo a lo convenido con la contraparte.

Al igual que en los cursos de la oferta regular, para confirmar la inscripción, deberá cumplirse el requisito de llenado de Ficha de Participante y Carta de Compromiso.

**Artículo 8. Derechos y obligaciones de los participantes**

Los cursantes tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- ✓ Recibir, previo al inicio del curso, todas las indicaciones pertinentes para su desarrollo.
- ✓ Acceder a todas las actividades y materiales del curso.
- ✓ Elevar al docente/tutor las solicitudes que estime pertinentes y recibir las correspondientes respuestas.
- ✓ Conocer la calificación y devolución de sus tareas/actividades. Solicitar se justifique con mayor detalle su calificación, lo que no implica modificación de la misma.
- ✓ Recibir la certificación de aprobación del curso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Obligaciones:

- ✓ Mantenerse informado acerca del curso.
- ✓ En caso de los cursos virtuales o durante la fase virtual de los cursos semi-presenciales, ingresar a la Plataforma Educativa al menos dos veces por semana.
- ✓ Cumplir con las actividades, tareas y lectura del material, en el tiempo y forma establecidos.

- ✓ Atender lo indicado respecto a la originalidad y propiedad intelectual de los trabajos, conforme el Artículo 10 de este Reglamento.
- ✓ En caso de imposibilidad de continuar con el curso, notificar e indicar los motivos al docente/tutor, mediante correo electrónico. **El participante que abandone el curso durante su desarrollo sin efectuar la referida comunicación, quedará inhabilitado de participar de cualquier curso del PIC por el plazo de 2 años.**
- ✓ Dar respuesta a la Encuesta de Evaluación del Curso prevista en el Artículo 15 de este Reglamento.
- ✓ Contar con los recursos tecnológicos y de otro tipo que se requieran para el seguimiento del curso. El IIN no los proporciona.

### **Artículo 9. Coordinación general del curso y docencia/tutoría**

Todos los cursos están bajo la coordinación general de al menos un técnico del IIN-OEA y cuentan con una o más personas que ejercen funciones de docencia/tutoría.

Esto incluye, entre otras cosas:

- ✓ Diseño metodológico del curso: contenidos, materiales, actividades, herramientas de evaluación.
- ✓ Revisión y actualización de contenidos.
- ✓ Selección, inscripción y matriculación de estudiantes. Transcurrida la primera semana del curso, cada docente/tutor escribirá a los participantes que no ingresaron a la Plataforma Educativa para conocer los motivos.
- ✓ Acompañamiento académico de los cursantes y valoración de su proceso de aprendizaje, a través de orientación, evaluación de las actividades, etc.
- ✓ Monitoreo y evaluación general del curso, a fin de introducir ajustes que permitan su optimización.
- ✓ Sistematización de la Encuesta de Evaluación del curso realizada por los participantes.
- ✓ Elaboración de Informe Final.

En los cursos semi-presenciales de la oferta regular, así como en los cursos especiales, la docencia/tutoría se desarrollará conforme a lo convenido con la contraparte, o de forma específica.

### **Artículo 10. Sistema de evaluación**

Para evaluar el desempeño de los estudiantes, se considerarán aspectos formales de la participación, así como elementos que den cuenta del proceso de aprendizaje transitado.

## Aspectos Formales

- ✓ Cumplir al menos el 80% de las tareas/actividades y evaluaciones propuestas.
- ✓ Cumplir con las actividades, tareas y lectura del material, en el tiempo y forma establecidos.

Transcurridas las dos primeras semanas del curso, cada docente/tutor realizará una revisión del estado de participación de los estudiantes. **Quienes no hayan ingresado nunca a la Plataforma Educativa y/o no hayan presentado ninguna tarea sin haber notificado al docente/tutor los motivos de su incumplimiento, serán excluidos del curso.**

Los trabajos académicos solicitados como tareas o actividades deberán ser de autoría intelectual del alumno que los presenta (o los alumnos, en caso de trabajos grupales) e indicar las fuentes de información consultadas para su elaboración, así como el origen de las citas textuales que se incluyan.

El participante que cometa plagio, será notificado por única vez y tendrá la oportunidad de volver a presentar la tarea. **En caso de reiteración, será expulsado del curso e impedido de participar en cualquiera de los cursos del PIC por un plazo de 2 años.**

**Mismo procedimiento y sanción recaerá sobre quienes presenten tareas/actividades copiadas entre sí.**

## Del proceso de aprendizaje

- ✓ Incorporación de conceptos a partir de la bibliografía trabajada.
- ✓ Conocimiento y análisis crítico de las políticas del Estado (manejo de información actualizada y capacidad de análisis desde la perspectiva de derechos).
- ✓ Capacidad de reflexión sobre su práctica y/o situaciones de la realidad a partir de lo trabajado.

### **a) Oferta regular**

En los cursos virtuales de la oferta regular, el docente/tutor evaluará cada tarea/actividad siguiendo una escala de 0 a 100 y realizará una devolución cualitativa.

Para aprobar el curso virtual, el participante deberá cumplir al menos el 80% de las tareas/actividades asignadas y alcanzar una calificación final de al menos 80/100, resultante del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada tarea/actividad.

Mismo criterio de evaluación y aprobación rige para la fase virtual de los cursos semi-presenciales de la oferta regular. La metodología de evaluación y criterios de calificación de la fase presencial serán propuestos por el Estado contraparte y avalados por el IIN-OEA.

Para aprobar el curso semi-presencial, el participante deberá aprobar ambas etapas.

## b) Cursos especiales

La metodología de evaluación, criterios de calificación y criterios de aprobación de los cursos especiales serán definidos en forma específica y/o en conjunto con la contraparte.

### Artículo 11. Informe Final

Al finalizar el curso, el docente/tutor elaborará un **Informe Final** que contendrá la siguiente información:

- ✓ Informe cuantitativo, con calificación y estatus de los participantes:
  - Aprobado: quien habiendo culminado el curso, obtiene una calificación igual o mayor a 80.
  - No aprobado: quien habiendo culminado el curso, obtiene una calificación menor a 80.
  - Retiro con aviso: quien notifica y justifica su retiro del curso.
  - Abandono: quien habiendo iniciado el curso, no culmina el proceso y no comunica su retiro.
  - Sin participación: quien nunca ingresa a la plataforma y/o no presenta ningún trabajo y no comunica su retiro.
- ✓ Sistematización de la Encuesta de Evaluación realizada por los participantes.
- ✓ Valoración cualitativa del desarrollo general del curso (materiales, actividades, tutoría), elaborada a partir de la referida sistematización y una autoevaluación.

El Informe Final será puesto en conocimiento de la Dirección General del IIN-OEA y será archivado por el docente/tutor y la coordinación del PIC.

### Artículo 12. Certificación

El IIN-OEA emitirá certificado de aprobación a aquellos estudiantes que hayan aprobado el curso, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 11.

En los cursos virtuales de la oferta regular los certificados son firmados por la Dirección General del IIN-OEA.

En los cursos semi-presenciales de la oferta regular los certificados son firmados por la Dirección General del IIN-OEA y por la autoridad correspondiente del Estado contraparte (con hasta dos logos).

En los casos de cursos especiales, el contenido de los certificados se definirá en forma específica y/o en conjunto con la contraparte, siguiendo los criterios establecidos para los cursos de la oferta regular.

Todos los certificados indicarán las horas académicas correspondientes al curso y contarán con un Código QR para su validación.

Los certificados serán enviados a los participantes o coordinadores locales -según la modalidad del curso- en formato virtual, por correo electrónico.

### **Artículo 13. Informe a los Estados**

En los cursos de la oferta regular, la Dirección General del IIN-OEA informará a los Estados sobre sus postulantes que han sido seleccionados e inscriptos en los cursos, a fin de que puedan dar seguimiento. Asimismo, una vez finalizados, informará sobre su desempeño.

Mismo procedimiento podrá adoptarse en el caso de los cursos especiales, de acuerdo a lo definido específicamente y/o convenido con la contraparte.

### **Artículo 14. Evaluación del curso por parte de los participantes**

Al finalizar el curso, los participantes realizarán una evaluación del mismo, a través de la aplicación de una encuesta de percepción sobre:

- ✓ Desarrollo general.
- ✓ Claridad y pertinencia de los contenidos temáticos.
- ✓ Utilidad para el desempeño profesional o la vida cotidiana.
- ✓ Valoración del acompañamiento del docente/tutor.
- ✓ Espacio para sugerencias.

### **Artículo 15. Prohibiciones**

Queda prohibido:

- ✓ Utilizar las herramientas informáticas del curso para actividades ajenas al mismo.
- ✓ Difundir y/o utilizar la información personal (nombres, apellidos, ciudad, correo electrónico) del docente/tutor y de los otros cursantes, disponible en la Plataforma Educativa, para otros fines que no sean los inherentes al curso y su actividad académica.
- ✓ Reproducir total o parcialmente los contenidos del curso, cualquiera sea su tipo (documentos, fotografías, archivos de audio o video, etc.), salvo que sean de libre utilización o se cuente con la autorización expresa de su autor o de quien tenga los derechos de propiedad intelectual.

**Los contenidos específicamente elaborados para los cursos (Fichas de Lectura) son de propiedad intelectual del IIN-OEA y todo uso ajeno al curso requiere tramitar una autorización específica, siendo exclusiva decisión de la Institución otorgarla o no.**